

Manual del Usuario **CORANTIOQUIA**



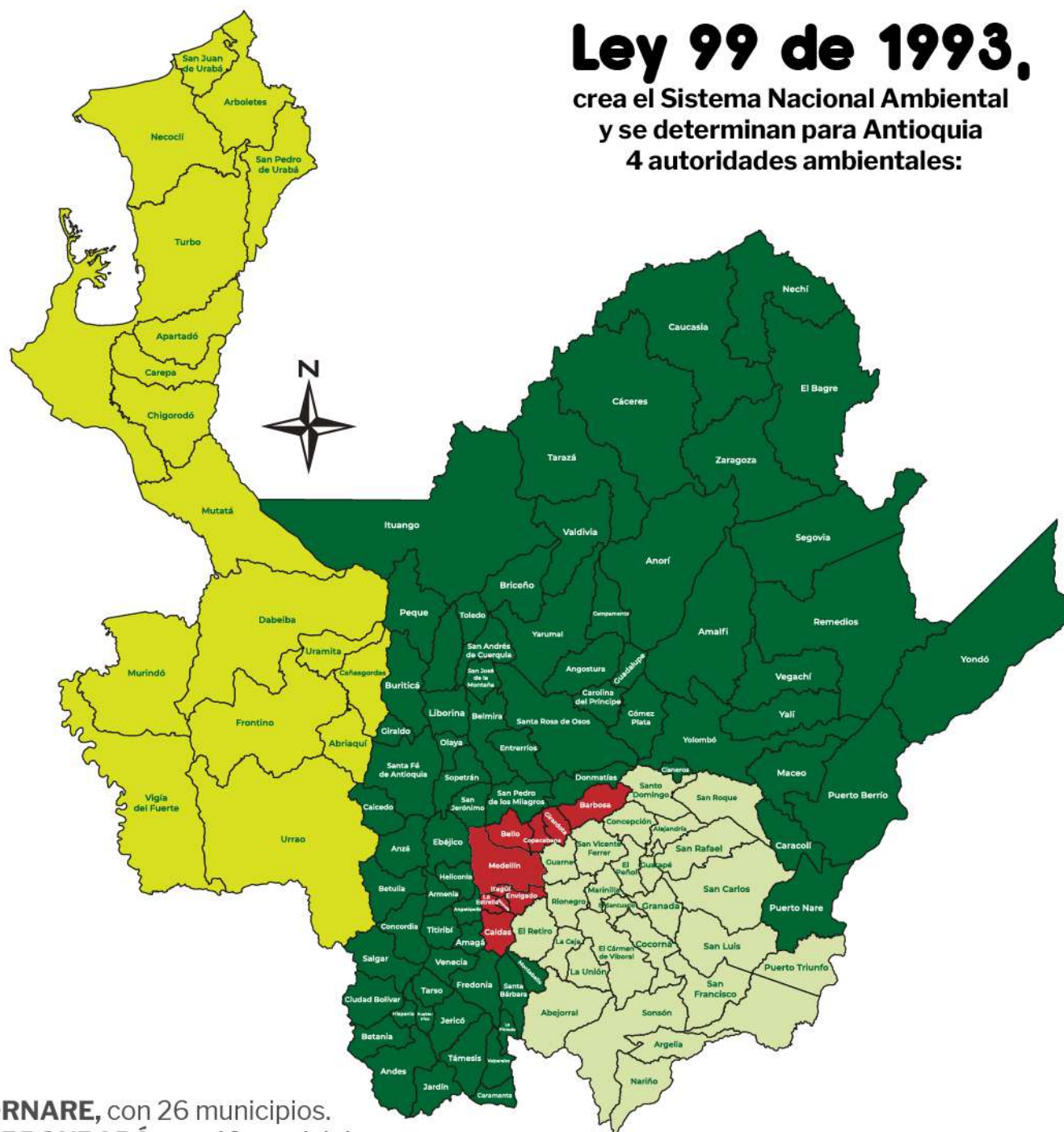
CORANTIOQUIA

AUTORIDADES AMBIENTALES DE ANTIOQUIA



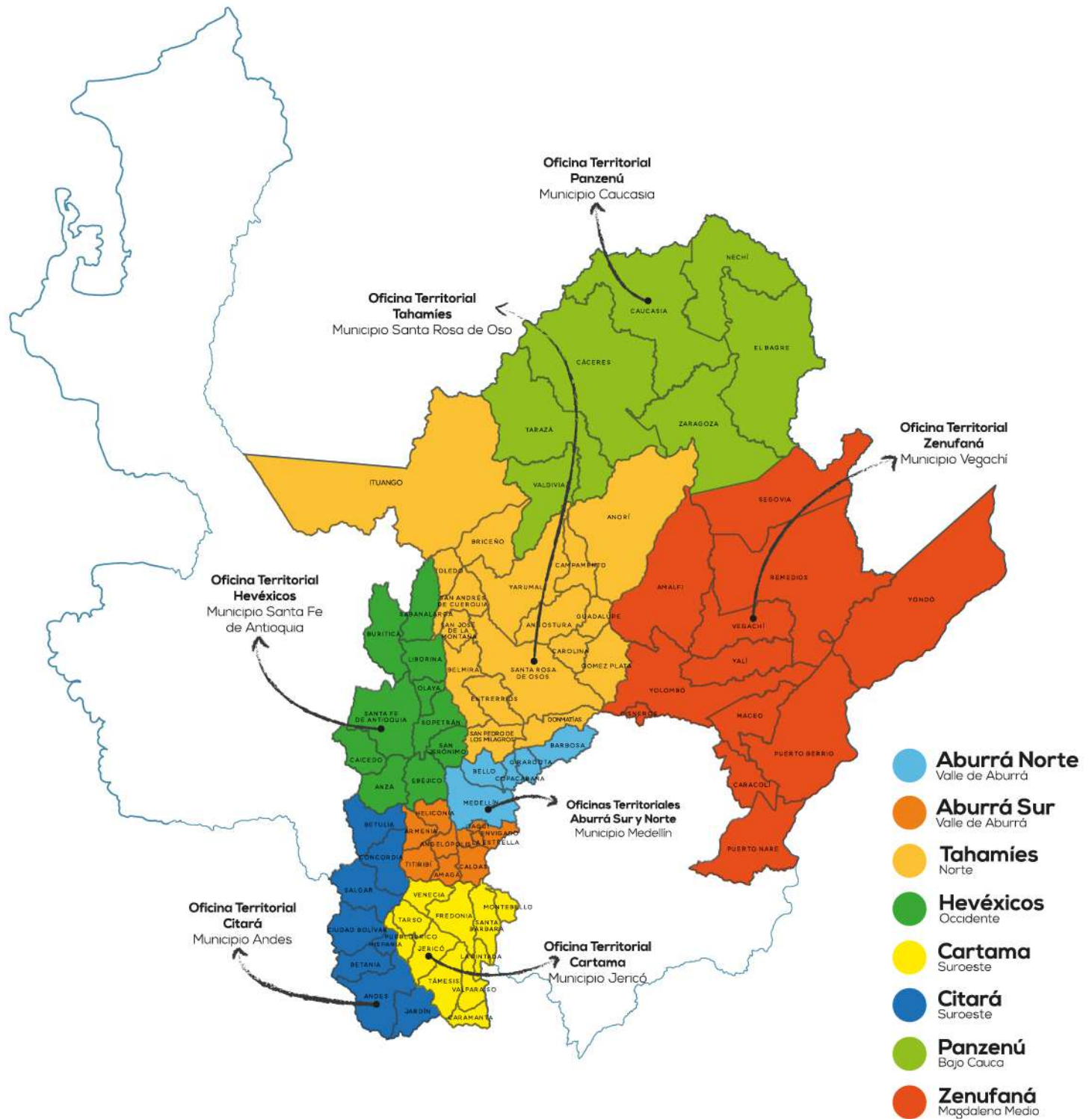
Ley 99 de 1993,

crea el Sistema Nacional Ambiental
y se determinan para Antioquia
4 autoridades ambientales:



- 📍 **CORNARE**, con 26 municipios.
- 📍 **CORPOURABÁ**, con 19 municipios.
- 📍 **CORANTIOQUIA**, con 80 municipios.
- 📍 **AMVA**, área urbana de 10 municipios de Valle de Aburrá, donde **CORANTIOQUIA** es autoridad ambiental para las áreas rurales de estos municipios

MAPA DE LA JURISDICCIÓN DE CORANTIOQUIA, OFICINAS TERRITORIALES Y SUS MUNICIPIOS



OBJETIVO

Fortalecer el servicio al ciudadano, permitiéndole consultar de manera ágil los requisitos para solicitar ante Corantioquia permisos y autorizaciones ambientales, y adelantar los registros del recurso hídrico en los casos que no se exige concesión de aguas, ni permiso de vertimientos al suelo.



En este Manual del Usuario encontrará:

- I. Definiciones que facilitan la comprensión de los conceptos asociados a las solicitudes más frecuentes
- II. Puntos de Atención al Ciudadadano (PAC)
- III. Dependencias donde se surte cada trámite
- IV. Normatividad ambiental aplicable
- V. Descripción de los registros del recurso hídrico y de vertimientos, y los enlaces de consulta que le permitirá ampliar la información
- VI. Descripción de los permisos ambientales y los enlaces de consulta que le permitirá ampliar la información



DEFINICIONES

Acto administrativo

Es el documento que la Autoridad Ambiental emite, a través del cual manifiesta su voluntad de manera motivada, resolviendo las solicitudes de los usuarios y pronunciándose frente a los asuntos propios de sus competencias legales.

En el caso de Corantioquia, las actuaciones administrativas más comunes son: inicio del trámite de una solicitud de permiso ambiental; requerir información para iniciar un trámite, continuar con este o solicitar el cumplimiento de obligaciones ambientales; reconocer un tercer interviniente; actos propios del impulso procesal; decidir de fondo las solicitudes (otorgar o negar el permiso ambiental) y aquellas actuaciones necesarias en el procedimiento sancionatorio ambiental.

Aguas subterráneas

Son las subálveas y las ocultas debajo de la superficie del suelo, entre ellas, las que requieren para su alumbramiento obras como pozos, galerías filtrantes u otras similares.

Autorizaciones

Para notificarse . Es el derecho que tiene el usuario de autorizar a cualquier persona, únicamente para que se notifique en su nombre, del o de los actos administrativos que se expidan en uno o varios trámites.

Es importante citar el número de radicado del o de los actos administrativos que autoriza sean notificados.





 **Para recibir documentación.** El usuario podrá autorizar a otra persona para recibir documentación, bastando su autorización expresa en la que indique el nombre e identificación del autorizado.



Consulta previa

Mecanismo de participación de las comunidades étnicas por el uso, aprovechamiento o afectación de los recursos naturales renovables requeridos para el desarrollo de proyectos, obras o actividades que pueden generar impactos positivos o negativos en dichas comunidades.



Costos del trámite

Corresponde al valor que el usuario debe pagar por conceptos de la evaluación de las solicitudes de permisos ambientales y del control y seguimiento a los permisos otorgados.

Derecho de intervención en los procedimientos administrativos ambientales

Es el derecho que tiene cualquier persona, natural o jurídica, pública o privada para que, mediante una solicitud que no requiere formalismos, exprese su interés en intervenir en las actuaciones administrativas iniciadas para la expedición, modificación o cancelación de cualquier permiso ambiental, o para la imposición o revocación de sanciones impuestas por el incumplimiento de la normatividad ambiental.

Consulta las tarifas



Desistimiento tácito

Consiste en la facultad de la Autoridad Ambiental para, mediante acto administrativo, ordenar el no inicio o la no continuidad del trámite de una solicitud de permiso ambiental, en aquellos casos que se requirió al usuario complementar la información en determinado plazo y este no dio respuesta o respondió con posterioridad al plazo otorgado. Esta decisión no le impide al usuario poder presentar una nueva solicitud.



Notificación por medio electrónico

Es una forma de notificación personal que le permite al usuario solicitar por escrito a la Corporación que le notifique por este medio uno o todos los actos administrativos relacionados con uno o más trámites, indicando la cuenta de correo electrónico respectiva. Igualmente, podrá solicitar que se le envíe correspondencia que no requiere notificación.

Permiso ambiental

Es la autorización ambiental que otorga la Autoridad Ambiental para usar, aprovechar y/o afectar los recursos naturales renovables que se requieren en el desarrollo de un proyecto, obra o actividad, mediante un acto administrativo en el que se indican los derechos y las obligaciones o condiciones para hacer uso del o de los recursos naturales renovables.

Petición incompleta

Es la solicitud de un permiso ambiental que no cumple con todos los requisitos que exige la ley para el uso, aprovechamiento y/o afectación de los recursos naturales renovables, con el desarrollo de un proyecto, obra o actividad.

Poder

Documento mediante el cual el usuario le otorga facultades a un abogado para actuar en su nombre ante la Autoridad Ambiental (en este caso se tratará de un poder especial), o a cualquier persona mediante escritura pública, el cual corresponde a un poder general.

Recursos naturales renovables

Son los elementos de la naturaleza y del medio ambiente no producidos directamente por los seres humanos y que la propia naturaleza repone de manera periódica mediante determinados procesos.



Recurso de reposición

Es una garantía del derecho de defensa que tiene el usuario cuando no está conforme con la decisión que tome la Autoridad Ambiental, relacionada, en este caso, con la solicitud de un permiso ambiental o el trámite de un procedimiento sancionatorio, con el fin de solicitar la aclaración, modificación o revocatoria de dicha decisión.

Salvoconducto

Es el documento que expide la Autoridad Ambiental para autorizar la movilización o el transporte de productos o especímenes de la flora y la fauna silvestre, asociados o no a un permiso ambiental.

Uso legal de los recursos naturales renovables

Corresponde al cumplimiento de las normas ambientales para usar, aprovechar o afectar los recursos naturales renovables, mediante la obtención del permiso ambiental y el cumplimiento de las obligaciones y condiciones que contempla el permiso.

Uso por ministerio de la ley

Consiste en el uso o aprovechamiento de algunos recursos naturales renovables sin requerir ningún permiso ambiental, bajo determinadas condiciones que eviten la afectación del recurso.

II. PUNTOS DE ATENCIÓN AL CIUDADANO (PAC)

Los Puntos de Atención al Ciudadano son los sitios principales de interacción con la ciudadanía en relación a los trámites ambientales y demás servicios corporativos. Están ubicados en la sede central y en las oficinas territoriales de Corantioquia.

En los PAC se prestan los siguientes servicios

- ❧ Radicación, digitalización y apertura de expedientes
- ❧ Notificación de los actos administrativos (actos de trámite y actos que deciden) relacionados con permisos ambientales, entre otros
- ❧ Entrega de comunicaciones oficiales internas y de facturas
- ❧ Atención de consultas generales y de solicitudes de revisión de expedientes, en forma personal, telefónica o mediante canales virtuales (whatsapp, correo electrónico)
- ❧ Revisión de documentos presentados por los ciudadanos para iniciar trámites ambientales
- ❧ Recepción de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias, Denuncias, Invitaciones y Felicitaciones (PQRS DIF)
- ❧ Elaboración de soportes y recibos de caja para los pagos generados dentro de los trámites ambientales
- ❧ Entrega de formato de autorización para notificación electrónica



DEPENDENCIAS ANTE LAS CUALES SE TRAMITAN LAS SOLICITUDES DE PERMISOS AMBIENTALES

Las solicitudes de los permisos ambientales que se enunciarán posteriormente, se adelantan ante la Oficina Territorial en cuya jurisdicción se pretenda aprovechar o utilizar el recurso natural renovable. En los casos de la zona rural de Envigado, se tramitan en la Secretaría de Medio Ambiente del municipio.

Los permisos de recolección de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de investigación científica no comercial y los permisos de estudio para la recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica, con fines de elaboración de estudios ambientales, se adelantan ante la Subdirección de Sostenibilidad y Gestión Territorial de Corantioquia.

Si la solicitud comprende la jurisdicción de varias Oficinas Territoriales, la Dirección General define la competencia, indicando la Oficina Territorial que se encargará de la misma.

Independiente de la dependencia que impulse el trámite de la solicitud, el usuario puede presentar la información en cualquiera de los Puntos de Atención al Ciudadano o a través de los canales de atención virtual con los que cuenta la entidad.

IV. NORMAS APLICABLES

Se cita la principal normatividad que regula los registros y permisos ambientales que se describen en este Manual:



Decreto Ley 2811 de 1974, artículos 56 a 58

Permiso para el Estudio de Recursos Naturales



Ley 99 de 1993, artículos 69 a 76

Modos y Procedimientos de Participación Ciudadana



Ley 1955 de 2019

Plan Nacional de Desarrollo 2018- 2022, artículo 279. Decreto 1077 de 2015, artículo 2.2.1.1



Decreto 1076 de 2015

artículos 2.2.3.4.1.1. (literal h y párrafo); 2.2.3.4.1.8. y 2.2.3.4.1.8. - Registro de Usuarios del Recurso Hídrico y de Vertimientos

DECRETO 1076 DE 2015:

-  Artículos 2.2.3.2.9.1 a 2.2.3.2.9.13.
Concesión de aguas superficiales
-  Artículos 2.2.3.2.16.4 a 2.2.3.2.16.12.
Permiso de exploración de aguas subterráneas
-  Artículos 2.2.3.2.16.13; 2.2.3.2.16.14.; 2.2.3.2.16.21; 2.2.3.2.9.1 a 2.2.3.2.9.13.
Concesión de aguas subterráneas
-  Artículos 2.2.3.3.5.1 – 2.2.3.3.5.17.
Permiso de Vertimientos
-  Artículos 2.2.3.2.12.1; 2.2.3.2.19.1; 2.2.3.2.19.2; 2.2.3.2.19.5 a 2.2.3.2.19.16.
Autorización para Ocupación de Cauce
-  Artículos 2.2.1.1.3.1 a 2.2.1.1.7.25
Aprovechamientos Forestales: Persistentes, Únicos y Domésticos
-  Artículos 2.2.1.1.1.1; 2.2.1.1.9.1 a 2.2.1.1.9.6
Aprovechamientos Árboles Aislados 2.2.1.1.12.2.
-  Artículos 2.2.1.1.12.2 a 2.2.1.1.12.8.
Registro de Plantaciones
-  Artículo 2.2.1.1.11.3
Registro del Libro de Operaciones
-  Artículos 2.2.2.8.1.2 a 2.2.2.8.6.9.
Permiso de Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con fines de Investigación Científica No Comercial
-  Artículos 2.2.2.9.2.1. a 2.2.2.9.2.14
Permiso de Recolección de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Elaboración de Estudios Ambientales
-  Artículos 2.2.5.1.7.1 a 2.2.5.1.7.16
Permiso de Emisiones Atmosféricas
-  Artículos 2.2.2.3.1.1 a 2.2.2.3.11.1.
Licencia Ambiental



V. Registro de usuarios del recurso hídrico y de vertimientos



Uso del agua para consumo humano y labores domésticas de subsistencia, en una vivienda rural dispersa.

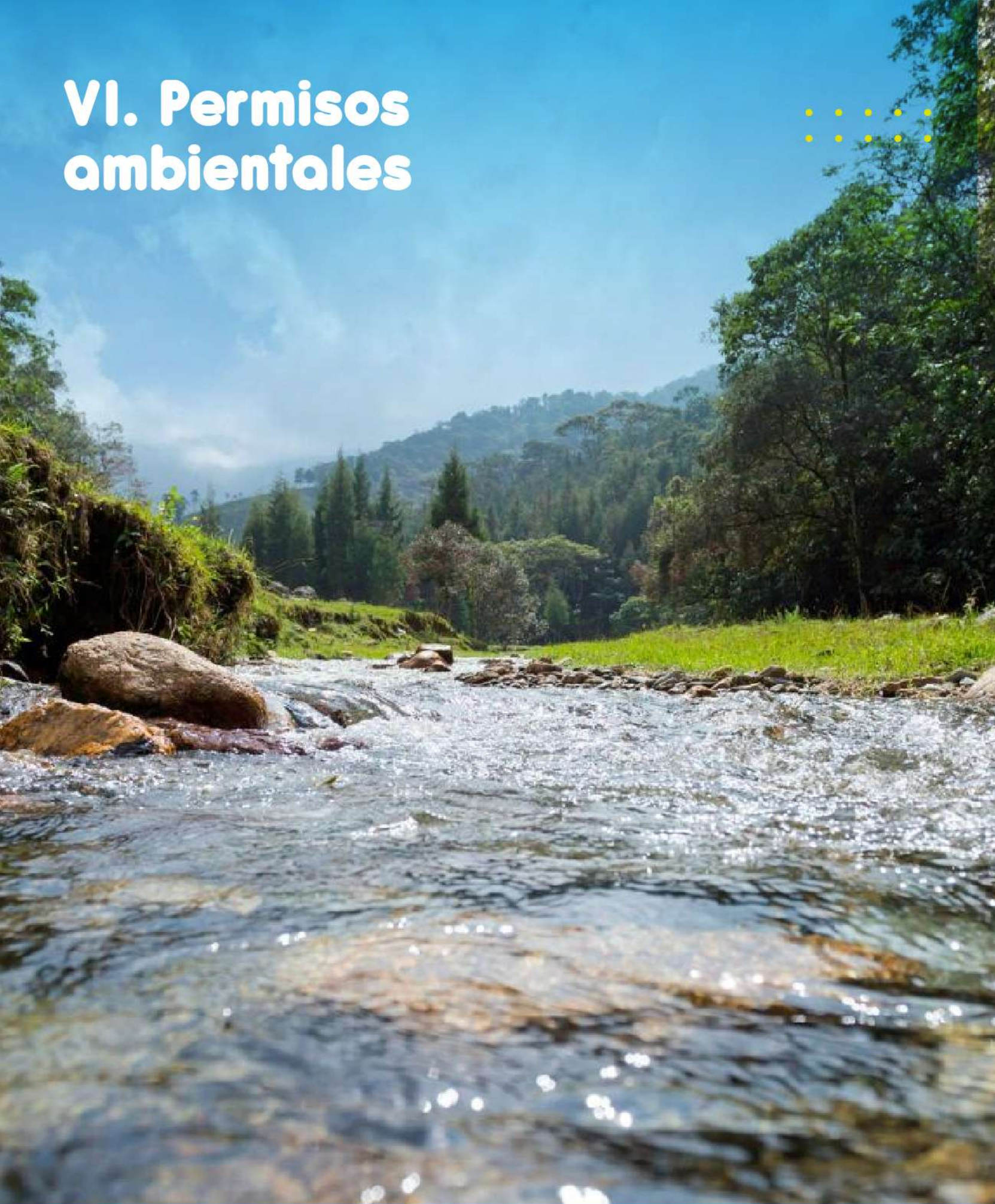
Aplicación registro de vertimientos

Soluciones individuales diseñadas bajo los parámetros definidos en el reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico, para el tratamiento de las aguas residuales domésticas provenientes de viviendas rurales dispersas y cuya descarga sea al suelo.

Para mayor información, consulte

Registro usuarios 

VI. Permisos ambientales



1. Recurso agua



CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES

Aplicación

Uso o aprovechamiento de las aguas de uso público para: abastecimiento doméstico, si se requiere derivación; riego y silvicultura; abrevaderos, si requiere derivación; industrial; generación térmica o nuclear de electricidad; generación hidroeléctrica; generación cinética directa; acuicultura y pesca; recreación y deportes; usos medicinales y otros usos minerales.

Para mayor información sobre este permiso ambiental consulte

Trámite

Duración del trámite	
Etapas	No. de días
Recepción solicitud	3
Inicio del trámite	12
Visita e informe	5
Requerimientos(1)	20
Decisión	10
Total	50

PERMISO DE EXPLORACIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS

Aplicación

Realizar prospección y exploración que incluye perforaciones de prueba en busca de aguas subterráneas, con miras a su posterior aprovechamiento, tanto en terrenos de propiedad privada como en baldíos.

Excepción

Si el pozo u obra para aprovechamiento de aguas subterráneas se encuentra dentro de una cuenca subterránea ya conocida por la Autoridad Ambiental competente, se podrá exonerar del permiso de exploración.

Para mayor información sobre este permiso ambiental consulte

Trámite

CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS

Aplicación

Aprovechamiento de aguas subterráneas en predios propios y ajenos.

Excepción

Cuando se requiera para uso doméstico y el predio donde se encuentre la captación sea de propiedad, posesión o tenencia del beneficiario, no se requiere la concesión de aguas.

Para mayor información sobre este permiso ambiental consulte

Trámite

Duración del trámite	
Etapas	No. de días
Recepción solicitud	3
Inicio del trámite	12
Visita e informe	5
Requerimientos(1)	20
Decisión	10
Total	50

PERMISO DE VERTIMIENTOS

Aplicación

Cuando la actividad o servicio genere vertimiento a las aguas superficiales, marinas o al suelo.

Para mayor información sobre este permiso ambiental consulte

Trámite

Duración del trámite	
Etapas	No. de días
Recepción solicitud	3
Inicio del trámite	8
Visita e informe	6
Requerimientos(1)	20
Decisión	11 ⁽²⁾
Total	48

AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE CAUCE

Aplicación

Cuando se requiera la construcción de obras que ocupen el cauce de una corriente o depósito de agua o la ocupación permanente o transitoria de playas.

Para mayor información sobre este permiso ambiental consulte

Trámite

Duración del trámite	
Etapas	No. de días
Recepción solicitud	3
Inicio del trámite	8
Visita e informe	6
Requerimientos(1)	20
Decisión	9
Total	46



2. Recurso flora

PERMISOS Y AUTORIZACIONES PARA EL APROVECHAMIENTO FORESTAL DE BOSQUE NATURAL, ÚNICOS, PERSISTENTES Y DOMÉSTICOS

Antes de solicitar los permisos que se listan a continuación, verifique las condiciones establecidas en el Plan de Ordenación Forestal Integral y Sostenible en la Jurisdicción de Corantioquia, adoptado mediante el Acuerdo 180ACU-2012-597 del 17 de diciembre de 2020.

Para mayor información
sobre este permiso ambiental consulte:

Trámite



Formulario trámite



Plan de Ordenación Forestal

Acuerdo



Plan



Duración del trámite	
Etapas	No. de días
Recepción solicitud	16 ⁽⁴⁾
Inicio del trámite	16
Visita e informe	8
Requerimientos(1)	0
Decisión	11
Total	43



PERMISOS Y AUTORIZACIONES DE APROVECHAMIENTO FORESTAL PERSISTENT

Aplicación

Cuando el aprovechamiento forestal se pretenda realizar con criterios de sostenibilidad y con la obligación de conservar el rendimiento normal del bosque con técnicas silvícolas que permitan su renovación.

Si el bosque natural está ubicado en terrenos de dominio público, la autorización para el aprovechamiento se adquiere mediante permiso. Si está ubicado en terrenos de propiedad privada se adquiere mediante autorización.



PERMISOS Y AUTORIZACIONES DE APROVE- CHAMIENTO FORESTAL ÚNICO

Aplicación

Cuando se pretenda realizar aprovechamiento forestal por una sola vez en áreas donde, con base en estudios técnicos, se demuestre mejor aptitud de uso del suelo diferente al forestal o cuando existan razones de utilidad pública e interés social.



PERMISOS Y AUTORIZACIONES DE APROVE- CHAMIENTO FORESTAL DOMÉSTICO

Aplicación

Cuando se requiera satisfacer necesidades vitales domésticas sin que se puedan comercializar sus productos.

Excepción

En el caso de comunidades negras, según el artículo 19 de la Ley 70 de 1993, la utilización de recursos naturales renovables para construcción o reparación de vivienda, cercados, canoas y otros elementos domésticos para uso de sus integrantes, no requieren permiso, ni autorización. Tanto dichos recursos, como el resultado de su transformación, no se pueden comercializar.



PERMISO DE APROVECHAMIENTO DE ÁRBO- LES AISLADOS

**Para mayor información sobre este permiso
ambiental consulte**

Formulario trámite



EN BOSQUE NATURAL

Aplicación

Cuando se requiera aprovechar árboles aislados de bosque natural que se encuentren caídos o muertos por causas naturales, o que por razones de orden sanitario debidamente comprobadas requieran ser talados. También, aplica para el aprovechamiento de aquellos individuos que se encuentran por fuera de la cobertura del bosque natural, que fueron producto de la regeneración natural, plantados o establecidos.

EN ZONAS URBANAS

Aplicación

Cuando se requiera la tala o poda de árboles aislados localizados en centros urbanos que por ubicación, estado sanitario o daños mecánicos, estén causando perjuicio a la estabilidad de los suelos (en todo el territorio municipal), canales de aguas, andenes, calles, obras de infraestructura o edificaciones (espacio público), o se requieran talar, trasplantar o reubicar, para la realización, remodelación o ampliación de obras públicas o privadas de infraestructura, construcciones, instalaciones y similares.

REGISTRO DE PLANTACIONES FORESTALES PROTECTORAS Y PROTECTORAS - PRODUCTORAS

Aplicación

Cuando se requiera aprovechar una plantación forestal protectora o protectora - productora.

Para mayor información sobre este permiso
ambiental consulte:

Trámite

Formulario trámite



REGISTRO DEL LIBRO DE OPERACIONES DE EMPRESAS E INDUSTRIAS FORESTALES

Aplicación

Lo deben hacer las empresas de transformación primaria de productos forestales, de transformación secundaria de productos forestales o de productos terminados, las de comercialización forestal, las de comercialización y transformación secundaria de productos forestales y las integradas.

**Para mayor información sobre este permiso
ambiental consulte:**

Trámite





3. Recurso biodiversidad

PERMISO DE RECOLECCIÓN DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD
BIOLÓGICA CON FINES DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS AMBIENTALES

Trámite 

Anexos trámite 

Formulario trámite 

PERMISO DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL

PERMISO MARCO DE RECOLECCIÓN

Aplicación

Cuando instituciones nacionales de investigación pretendan recolectar especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica, para adelantar proyectos de investigación científica no comercial que ampare todos los programas de investigación científica adelantados por los investigadores vinculados a la respectiva institución.

Para mayor información sobre este permiso ambiental consulte:

Trámite

Formato trámite

PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN

Aplicación

Cuando una persona, natural o jurídica, pretenda recolectar especímenes para adelantar un proyecto de investigación científica no comercial.

Para mayor información sobre este permiso ambiental consulte

Formato trámite

4. Recurso aire

PERMISO DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS

Aplicación

A las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, cuya obra, empresa, actividad, industria o establecimiento origina emisiones al aire. Este permiso determina cómo hacerlo dentro de los límites permisibles establecidos en las normas ambientales.

Etapa	No. de días
Recepción solicitud	3
Inicio del trámite	11
Visita e informe	4
Requerimientos(1)	20
Decisión	10
Total	48

5. Recurso suelo y otros

LICENCIA AMBIENTAL

Aplicación

A los proyectos, obras o actividades que expresamente señala el Decreto 1076 de 2015 en los artículos 2.2.2.3.2.2 y 2.2.2.3.2.3., por considerarse que pueden producir deterioro grave a los recursos naturales renovables o al medio ambiente o introducir modificaciones considerables o notorias al paisaje.

Duración del trámite

Etapas	No. de días
Recepción solicitud	3
Inicio del trámite	8
Visita e informe	14 ⁽³⁾
Requerimientos(1)	10
Decisión	12
Total	47

Para mayor información sobre este trámite consulte:

Trámite 



te atendemos directamente

**¡No necesitas
intermediarios!**

SEDE CENTRAL

Aburrá Norte

aburranorte@corantioquia.gov.co

313 7457795

Cartama

cartama@corantioquia.gov.co

311 7054792

Hevéxicos

hevexicos@corantioquia.gov.co

311 7052293

Tahamíes

tahamies@corantioquia.gov.co

311 7056068

Aburrá Sur

aburrasur@corantioquia.gov.co

313 7457781

Citará

citara@corantioquia.gov.co

311 7051090

Panzenú

panzenu@corantioquia.gov.co

311 7053555

Zenufaná

zenufana@corantioquia.gov.co

311 7047761



CORANTIOQUIA



www.corantioquia.gov.co

carrera65 N° 44A-32

493 88 88

314 678 4273